

DECRETO ALCALDICIO N° 908

Casablanca, 1 ABR. 2010

**VISTOS:**

- 1.- La necesidad de realizar trabajos de confección de una reja en Avenida Arturo Prat.
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Aseo y Ornato.
- 3.- Las facultades que me confieren los Art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

**DECRETO:**

- I.- Apruébase contrato de obras con don **JORGE CISTERNAS SALAZAR**, cédula de identidad N° 7.221.275-4, para ejecutar obras de confección de una reja de protección confeccionada con platinas para punto de captación de aguas lluvias en Av. Arturo Prat, conforme a cotización N° 022/2010 de la Dirección de Obras, por la suma única y total de \$ 200.301- IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Obras, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 06 Asignación 003 "Mantenimiento y Reparación de Mobiliario y Otros" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Finanzas  
Dir. Obras  
Dir. Control  
Dir. Jurídico

**CONTRATO DE OBRAS**

En Casablanca a 01 de abril de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, de Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JORGE CISTERNAS SALAZAR**, cédula de identidad N° 7.221.275-4, domiciliado en Casablanca Matucana N° 615, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al contratista obras de confección de una reja de protección confeccionada con platina de 63\*6 mm. Con dimensiones de 2x0,45 para punto de captación de agua lluvias en Avenida Arturo Prat, conforme a cotización N° 022/2010, según especificaciones técnicas aprobadas por la Dirección de Obras Municipales, que se entiende parte integrante de este contrato y que el contratista declara conocer.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 200.301 IVA Incluido, pagadera una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras Municipales .-

**TERCERO:** La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

**CUARTO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

**QUINTO:** El presente cometido se realizará en un plazo de 2 días.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

**SEPTIMO:** La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

  
**JORGE CISTERNAS SALAZAR**

  
**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
**Alcalde de Casablanca**  
